



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 30 de mayo de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“5.- Expediente relativo a la I Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 11 de abril de 2024 acuerda, entre otros, el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas delegaciones municipales.

Visto informe y memoria de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico de fecha 16 de mayo que justifica la I modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024.

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de la misma, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

De conformidad con la propuesta presentada por la Delegación de Fomento Económico, se ha elaborado la I Modificación del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024, en cuyo anexo se recoge aquella y se ha emitido informe-propuesta de forma favorable por la Viceinterventora municipal, Eva María Mota Sánchez, con fecha 27 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2024 aprobado por Junta de Gobierno Local el día 11 de abril de 2024, incluyendo el siguiente anexo a los de la Delegación de Fomento Económico:

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/06/2024 11:57:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/06/2024 07:49:47
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/06/2024 14:20:39



E00671a1471104029a907e836cc060b393

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1471104029a907e836cc060b393>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CENTRO CONCEDENTE SUBVENCIÓN	GESTOR DE LA	Delegación de Fomento Económico, en virtud de Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 15 de diciembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0376/2023. El porcentaje de financiación europea se arbitra a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) con cargo a la medida D442HBF3ER en los siguientes porcentajes: Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 15%. La Unión Europea, a través del Programa FSE+ de Andalucía 2021- 2027. Porcentaje: 85%
DENOMINACIÓN DE LÍNEA DE SUBVENCIÓN	LA	Incentivos del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral
COMPETENCIA MUNICIPAL PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN.	LA	DECRETO
MODALIDAD DE CONCESIÓN		Solicitud de la persona interesada, valoración y resolución técnica
DESTINATARIO SUBVENCIÓN	DE	Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo pertenecientes a los colectivos vulnerables.
OBJETIVO SUBVENCIÓN	DE LA	Tramitación y concesión de incentivos en el marco de la Subvención concedida al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, destinada a financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a personas pertenecientes a colectivos vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		41 241/481

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/06/2024 11:57:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/06/2024 07:49:47
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/06/2024 14:20:39

E00671a1471104029a907e836cc060b393

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a1471104029a907e836cc060b393>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

COSTE	26.400 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2024 y 2025
PLAZO DE INICIO	En el momento de la solicitud
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo de tres meses para aquellas personas participantes que alcancen la consideración de "persona atendida".
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No
PLAN DE ACCIÓN:	
Procedimiento de concesión:	Concurrencia no competitiva
Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:	Ejercicios 2024 y 2025
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CUANTO A EFICACIA Y EFICIENCIA:	<ol style="list-style-type: none">1. Número de personas que hayan alcanzado la consideración de persona atendida.2. Número de personas que hayan alcanzado le consideración de persona insertada.3. Porcentaje de inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena en relación al 40% del total de los 50 proyectos en fase de Atención.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento Económico y a la Intervención Municipal.

Tercero.- Que se proceda a la publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/06/2024 11:57:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/06/2024 07:49:47
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/06/2024 14:20:39



E00671a1471104029a907e836cc060b393

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a1471104029a907e836cc060b393>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/06/2024 11:57:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	04/06/2024 07:49:47
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/06/2024 14:20:39

E00671a1471104029a907e836c060b393

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a1471104029a907e836c060b393>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en